



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.
(95)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 014 del 9 de febrero de 2012 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, de 8 a.m. a 6. P.m. de lunes a viernes.

Que mediante Decreto 068 del 27 de julio de 2012 se modificó temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que el 21 de noviembre de 2013 se llevará a cabo a partir de las 4:00 p.m. una reunión con los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel Central con el fin de presentar el proyecto Government Big Data: Sistema de información para la toma de decisiones en entidades territoriales, promovido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que con el ánimo de que los funcionarios de la Administración municipal puedan asistir a la mencionada exposición, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público en todas las dependencias de la Alcaldía.

Que para la Administración municipal es de vital importancia prestar un adecuado servicio a la comunidad y a través de la presente medida se pretende mantener este propósito y el de cumplir el horario laboral y el de atención a la comunidad.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, durante el día 21 de noviembre de 2013, fecha en la cual la atención al público será de las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. las 4:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Institucional y al área de sistemas, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal encargado, a **19 NOV 2013**

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

Vo.Bo: Oscar Leonardo Paredes Corredor, Secretario de Desarrollo Institucional
Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 – 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo -cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1